



SECCIÓN DE ASESORIA JURIDICA

Aprueba la obtención de subsidio diferenciado a la Localización para el Proyecto Habitacional "BOSQUES DE LA LIGUA", a emplazarse en calle VICTORINO SILVA S/N, LOTE 6C, SECTOR EL ARRAYÁN LA LIGUA comuna de La Ligua, de acuerdo a lo establecido en el artículo 35 letra a) del D.S. N° 49 (V. y U.), de 2011.

--- 1768 ---

RESOLUCIÓN EXENTA N° 30 SEP 2021

VALPARAÍSO,

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en la Ley N°16.391 que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- b) El D.L. N° 1.305 de 1975, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- c) El D.S. N° 397 (V. y U.) Reglamento Orgánico de las secretarías Regionales Ministeriales;
- d) D.S. N° 49 (V. y U.) del 2011, y sus modificaciones, que regula el Reglamento del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda;
- e) Lo dispuesto en la Circular FSEV N° 058 de 20 de diciembre de 2012 que establece aclaraciones a la aplicación del subsidio diferenciado a la localización del Fondo Solidario de Elección de Vivienda;
- f) La solicitud de localización efectuada por Entidad Patrocinante EPS AGENCIA HABITACIONAL S.A, respecto del proyecto "BOSQUES DE LA LIGUA", de la comuna de La Ligua, con fecha 06 de septiembre de 2021;
- g) Informe de Verificación de Distanciamientos emitido por profesional del Departamento de Planes y Programas, de fecha 29 de septiembre 2021;
- h) Informe de análisis Territorial Urbanístico Global, del terreno ubicado en calle VICTORINO SILVA S/N, LOTE 6C, SECTOR EL ARRAYÁN LA LIGUA comuna de La Ligua, del Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura recepcionado el 13-09-2021;
- i) Memorándum N° S/N de fecha 29 septiembre de 2021, suscrito por la Jefa del Departamento de Planes y Programas dirigido a la Sección de Asesoría Jurídica, por el cual solicita aprobar la obtención Del Subsidio Diferenciado a la Localización al proyecto que individualiza;
- j) La Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado;
- k) Las Resoluciones N° 7 y 8, de fecha 26/03/2019 y 27/03/2019, respectivamente, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del trámite de Toma de Razón, y que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón o Controles de Reemplazo cuando corresponda;
- l) El Decreto (V. y U.) en trámite, que designa a la infrascrita en el cargo de Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo en la región de Valparaíso.

CONSIDERANDO:

1. Que mediante ingreso de fecha 06 de septiembre de 2021, efectuado por la Entidad Patrocinante Inmobiliaria y Constructora INSOC Ltda., se solicita la aprobación del Subsidio Diferenciado a la Localización del Proyecto Habitacional "BOSQUES DE LA LIGUA", emplazarse en calle VICTORINO SILVA S/N, LOTE 6C, SECTOR EL ARRAYÁN LA LIGUA comuna de La Ligua, Rol de Avalúo 90-402, con un número de 480 familias beneficiarias.
2. Que por Memorándum N° S/N de fecha 29 septiembre de 2021, del Departamento de Planes y Programas, se informa la verificación del cumplimiento de 8 de los requisitos establecidos en el artículo 35 letra a) del D.S. N° 49 (V. y U.), de 2011, para la obtención del Subsidio Diferenciado a la Localización respecto del predio emplazado en calle VICTORINO SILVA S/N, LOTE 6C, SECTOR EL ARRAYÁN LA LIGUA comuna de La Ligua
3. Que por Informe de análisis Territorial Urbanístico Global del Proyecto "BOSQUES DE LA LIGUA", emplazado en calle VICTORINO SILVA S/N, LOTE 6C, SECTOR EL ARRAYÁN LA LIGUA comuna de La Ligua, del Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura, se certifica que el predio se ubica en una zona que admite la realización del proyecto, conforme al Instrumento de Planificación Territorial aplicable, por lo que cumple con los requisitos y condiciones para acceder al Subsidio Diferenciado a la Localización.
4. Por Informe de Verificación de Distanciamiento emitido por el Departamento de Planes y Programas con fecha 29 de septiembre 2021; se acredita que el predio individualizado cumple con los requisitos relativos a Establecimiento de educación, establecimiento de Salud Primaria o de Nivel Superior, Servicio de Transporte Publico, Equipamiento comercial, deportivo o cultural de escala mediana o mayor, y Área Verde pública. No obstante, lo anterior, el informe formula la observación, consistente en que se debe materializar la cesión de la vía "N°2 prolongación Pablo Neruda" que atraviesa el predio materializando ambas calzadas al momento de ejecutar el proyecto habitacional.



une
la
Ciudad

5. Que se ha verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en la letra a) del artículo 35 del D.S. N° 49 (V. y U.), de 2011, referidos a los subsidios complementarios de localización, consistentes en que los terrenos en que se desarrollara el proyecto habitacional cumple con lo siguiente numerales: 1.) se emplaza en un área urbana, 2) dentro del territorio operacional de una empresa sanitaria, 3) conectividad del proyecto, deslinda con una vía de servicio o de rango superior existente, 4) el terreno se encuentra a una distancia recorrible peatonalmente no mayor a 1.000 metros de un establecimiento educacional, que posea a lo menos dos niveles de educación pre básica y educación básica y/o media, 5) se encuentra a una distancia recorrible peatonalmente no mayor a 2.500 metros de un Establecimiento de Salud Primaria o Nivel Superior de Atención, 6) el terreno se encuentra a una distancia recorrible peatonalmente menor a 500 metros, a una vía por la cual circula un servicio de transporte público, 7) existencia de equipamiento comercial, deportivo o cultural de escala mediana o mayor, que se encuentre ubicado a una distancia recorrible peatonalmente no mayor a 2.500 metros, y 8) área verde, prevista en el instrumento de planificación territorial, de superficie mayor a 5.000 metros cuadrados a una distancia recorrible peatonalmente no mayor a 1.000 metros desde el punto más cercano del terreno. 9) pertinencia del grupo postulante o del proyecto, o de la etapa en el caso de Megaproyectos, deberá provenir de la comuna o de las comunas adyacentes o de la agrupación de comunas que incluya aquella en que está ubicado el terreno. Todas acreditadas mediante los certificados pertinentes.
6. Que el proyecto cuenta con un número de 480 familias beneficiarias.
7. Que habiendo dado cumplimiento a lo dispuesto en la letra a) del artículo 35 del D.S. N° 49 (V. y U.) del 2011, dicto lo siguiente:

RESUELVO:

1. **APRUEBESE** la obtención del Subsidio Diferenciado a la Localización, previo ingreso al SERVIU, al Proyecto Habitacional "BOSQUES DE LA LIGUA", emplazado en calle VICTORINO SILVA S/N, LOTE 6C, SECTOR EL ARRAYÁN LA LIGUA comuna de La Ligua, Rol de Avalúo 90-402, con un número de 480 familias beneficiarias, solicitado por la Entidad Patrocinante EPS AGENCIA HABITACIONAL S.A.
2. Considérese parte de esta resolución el Informe de Análisis Territorial Urbanístico Global, del Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura, como así también Informe de Verificación de Distanciamientos, emitido por el Departamento de Planes y Programas, haciendo presente la observación formulada en este último, consistente en que de acuerdo al CIP N°242/2020, la propiedad se encuentra afecta a declaratoria utilidad pública por apertura de vialidad "vía n°2 prolongación Pablo Neruda" con ancho faja 14 mt. y que además en el caso de incorporar en el proyecto el sector AREDU, se deberá tramitar la respectiva aprobación para zonas fuera de los límites urbanos, según lo establece el PIV SCBN y la normativa vigente de la LGUC Y OGUC.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



NPL/RCG/KCF

DISTRIBUCION

- EPS AGENCIA HABITACIONAL S.A, domiciliada en calle El Arrayán N°152, local 6 Comuna La Ligua - Rodrigo Nash: rnash@nash.cl
- Dirección SERVIU Región de Valparaíso
- Departamento de Planes y Programas: castroga@minvu.cl
- Sección de Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes
- Archivo.

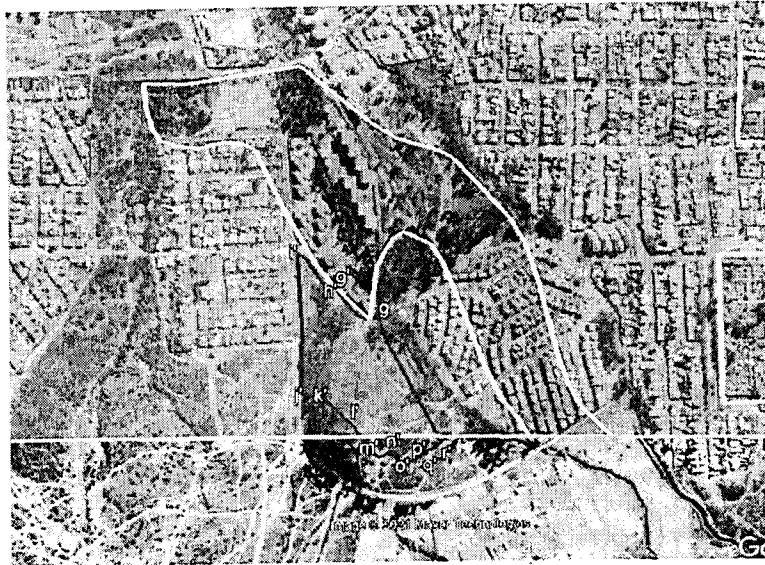
INFORME ANALISIS TERRITORIAL URBANÍSTICO GLOBAL

La Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo en respuesta al Memo N° 125/2021 de Depto. P. y P., solicitando el Informe Técnico de Análisis Territorial Urbanístico Global, expone lo que a continuación se individualiza e indica:

PROYECTO : Bosques de La Ligua, comuna de La Ligua.
TERRENO : Predio denominado Lote 6C, Sector El Arrayan, Rol de avalúo N°90-402.
COMUNA : Comuna de La Ligua.

A.- LOCALIZACION:

De acuerdo a lo establecido por el Plan Regulador Comunal de La Ligua vigente y el Plan Intercomunal Satélite Borde Costero Norte, el terreno se encuentra emplazado en gran parte en la Zona C al interior del límite Urbano y en Área AREDU de cada IPT respectivamente. (CIP N°242 del 25.06.21 y Cert. N°62 del 26.07.21 de la DOM La Ligua)
A continuación, se indica imagen referencial de las dos zonificaciones (predio en polígono y límite urbano horizontal), la cuales se ha informado anteriormente desde este Depto. DUel a propósito de la presentación del proyecto en comento:



B.- NORMATIVA EN GENERAL:

ZONA C (PRC La Ligua vigente)

- Usos de Suelo Permitidos:
 - Vivienda.
 - Comercio compatible con la vivienda
 - Artesanía
 - Equipamiento compatible con la vivienda
- Superficie predial mínima: 160 m²
- Porcentaje máximo constructibilidad: 100 %
- Porcentaje máximo ocupación predial: 60%

ZONA AREDU: Área restringida o excluida al desarrollo urbano (PIV SBCN vigente)

- Superficie predial mínima: 1 (há)



DEPARTAMENTO DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA

C.- CONCLUSION:

Considerando que la solicitud se formula con el objetivo de dotar de viviendas, existe coherencia del proyecto con el uso de suelo de la parte urbana del predio, denominado Lote 6C, Sector El Arrayan (Rol de Avalúo: N°90-402), comuna de La Ligua. Lo anterior, atendido que el destino propuesto se asimila y condice con el uso residencial en el sector urbano del predio, es dable la concordancia, de conformidad según establece la OGUC.

No obstante, se debe tener en consideración que el predio presenta afectación de utilidad pública, por vialidad "Vía N°2" con ancho faja 14 mt. y que además en el caso de incorporar en el proyecto el sector AREDU, se deberá tramitar la respectiva aprobación para zonas fuera de los límites urbanos, según lo establece el PIV SCBN y la normativa vigente de la LGUC y OGUC.

Saluda atentamente a Ud.

Ludgarda Ponce Gutiérrez

Jefa de Departamento Desarrollo Urbano e Infraestructura (S)
SEREMI MINVU Región de Valparaíso

ABM/abm



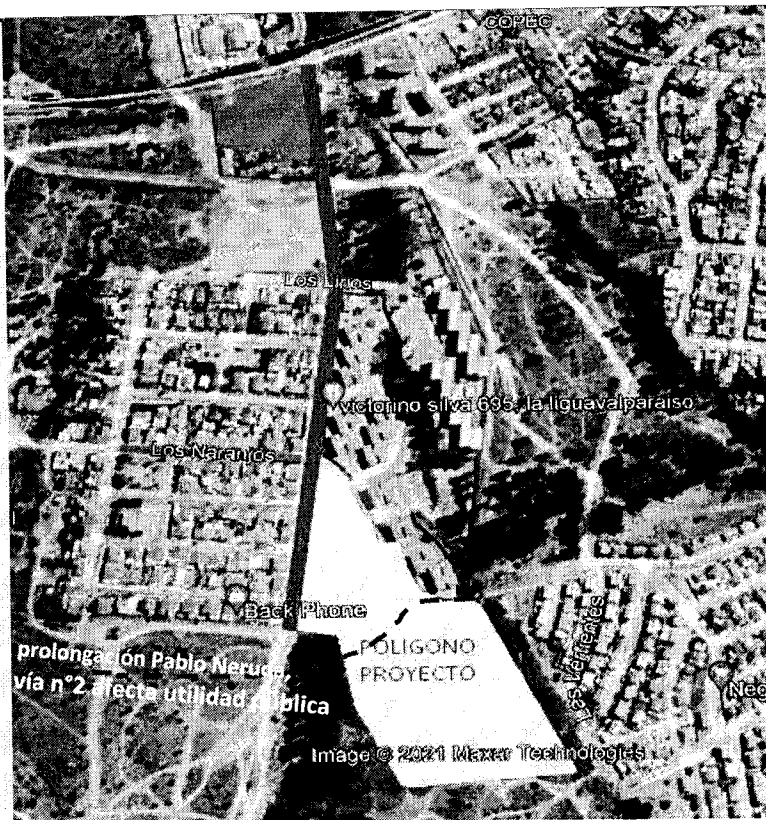
SUBSIDIO DIFERENCIADO A LA LOCALIZACIÓN
D.S. 49, DE 2011 Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda

INFORME DE VERIFICACIÓN DE DISTANCIAMIENTOS

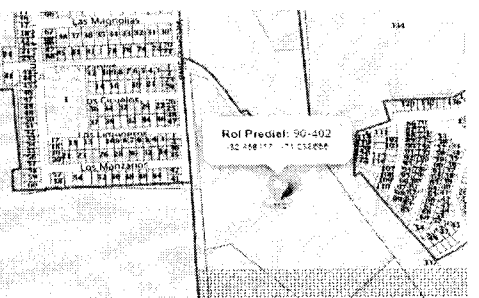
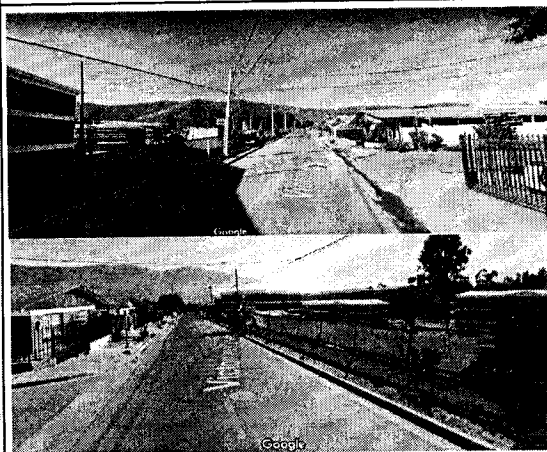
ANTECEDENTES GENERALES DEL PROYECTO

NOMBRE DEL PROYECTO	BOSQUES DE LA LIGUA	FECHA INGRESO EXPEDIENTE	06-09-2021
TIPOLOGÍA	MEGAPROYECTO	NÚMERO DE INGRESO	0
DIRECCIÓN	VICTORINO SILVA S/N, LOTE 6C, SECTOR EL ARRAYÁN LA LIGUA	COMUNA	LA LIGUA
NOMBRE DEL COMITÉ	VALLE LUNA, VALLE VERDE, VILLA CORDILLERA, LOS ALMENDROS	NÚMERO FAMILIAS	480
ENTIDAD PATROCINANTE	EPS AGENCIA HABITACIONAL S.A	ROL SII	90-402

PLANO DE UBICACIÓN
(GOOGLEEARTH)



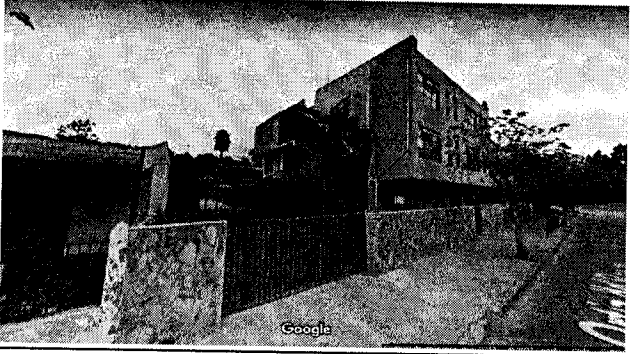
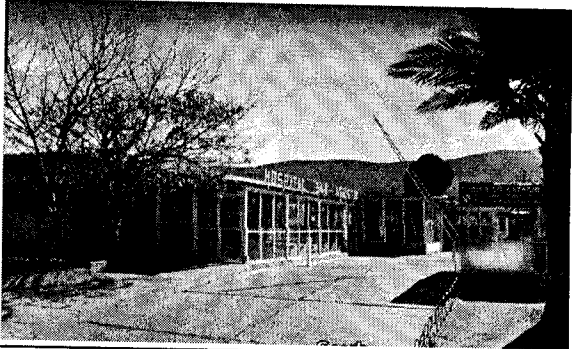


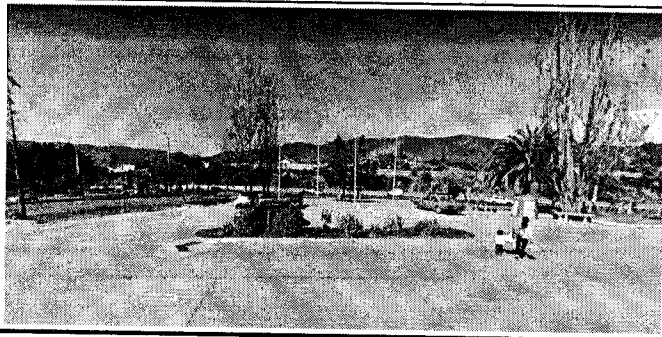
IMÁGENES DEL TERRENO



VERIFICACIÓN DE DISTANCIAS DEL PROYECTO

	MÁXIMO PERMITIDO (mts)	INFORME ENTIDAD COMPETENTE (mts)	VERIFICACIÓN SEREMI (mts)	CUMPLIMIENTO
4.- Establecimiento Educacional	1.000 mts.	1.040 M	1.080	SI
5.- Establecimiento de Salud Primaria o de Nivel Superior	2.500 mts.	799	799	SI
6.- Servicio de Transporte Público	500 mts.	406	406	SI
7.- Equipamiento comercial, deportivo o cultural de escala mediana o mayor	2.500 mts.	373	373	SI
8.- Área verde pública	1.000 mts.	711	711	SI

FOTOGRAFÍAS

ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL	ESTABLECIMIENTO DE SALUD PRIMARIA O DE NIVEL SUPERIOR
	
SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO	EQUIPAMIENTO COMERCIAL, DEPORTIVO O CULTURAL
	
ÁREA VERDE PÚBLICA	OBSERVACIONES GENERALES
	<p>1.- LA PROPIEDAD SE ENCUENTRA AFECTA A DECLARATORIA UTILIDAD PÚBLICA POR APERTURA DE VIALIDAD "VÍA N°2" CON ANCHO FAJA 14 MT. Y QUE ADEMÁS EN EL CASO DE INCORPORAR EN EL PROYECTO EL SECTOR AREDU, SE DEBERÁ TRAMITAR LA RESPECTIVA APROBACIÓN PARA ZONAS FUERAS DE LOS LÍMITES URBANOS, SEGÚN LO ESTABLECE EL PIV SCBN Y LA NORMATIVA VIGENTE DE LA LGUC Y OGUC.</p> <p>2.- SEGÚN O.G.U.C ART.1.4.4 SE DEBE CONSIDERAR ESTUDIO DE SUBSUELO ESPECIFICADO EN ART.1.1.15 PARA OBTENER PON.</p>

Revisor	Fecha
CAZ	29-09-2021

NERINA PAZ LOPEZ
Jefa Departamento Planes y Programas

NPL / CAZ



**SUBSIDIO DIFERENCIADO A LA LOCALIZACIÓN
LISTADO DE VERIFICACIÓN
D.S. 49, DE 2011 Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda**

ANTECEDENTES GENERALES DEL PROYECTO			
NOMBRE DEL PROYECTO	BOSQUES DE LA LIGUA	FECHA INGRESO EXPEDIENTE	06-09-2021
TIPOLOGÍA	MEGAPROYECTO	NÚMERO DE INGRESO	
DIRECCIÓN	VICTORINO SILVA S/N, LOTE 6C, SECTOR EL ARRAYÁN LA LIGUA	COMUNA	LA LIGUA
NOMBRE DEL COMITÉ	VALLE LUNA, VALLE VERDE, VILLA CORDILLERA, LOS ALMENDROS Y SAN BENITO.	NÚMERO FAMILIAS	480
ENTIDAD PATROCINANTE	EPS AGENCIA HABITACIONAL S.A	ROL SII	90-402

REQUISITOS OBLIGATORIOS (deberán cumplir copulativamente con los siguientes 3 numerales)

Antecedentes		Cumplimiento	N° Certificado e Institución emisora	Observaciones	
1. Ubicación según Instrumento de Planificación	Terreno Urbano o Extensión Urbana (a lo menos un 50% de su superficie, declarando porcentaje en el Certificado)	Adjuntar Certificado extendido por la Dirección de Obras Municipal o de Asesoría Urbana, o Certificado de Informaciones Previas indicando que a lo menos un 50% de su superficie se emplaza en el área urbana o de extensión urbana, de localidades de comunas con población urbana mayor o igual a 5.000 hab. Si parte del terreno se emplaza en área rural, deberá adjuntar Resolución emitida por la Secretaría Regional del Ministerio de Agricultura, que aprueba el Cambio de Uso de Suelo conforme al Art. 55 inciso 3° de la LGUC.	SI	1.- CIP N°242 DEL 25.06.2020 INDICA ÁREA URBANA Y RURAL. 2.- CERTIF. N°62/2021 ACREDITA QUE UN 90,4% DENTRO DEL ÁREA URBANA.	SIN OBS.
2. Factibilidades Sanitarias	Dentro del Territorio Operacional (a lo menos un 50% de su superficie, declarando porcentaje en el Certificado)	Emplazándose el predio dentro del territorio operacional de una Empresa Sanitaria, se deberá adjuntar Factibilidad de Agua Potable y Alcantarillado Vigente (1 año desde la fecha de emisión), aún cuando sea parcialmente en al menos un 50% de su superficie.	SI	CERTIFICADO ESVAL N°132546 DEL 26.08.2021	SIN OBS.
	Terrano Fuera del Territorio Operacional	Emplazándose el predio fuera del territorio operacional de una Empresa Sanitaria, deberá contar con Convenio suscrito de acuerdo al Art. 33 C del D.F.L. N°382 (MOP) de 1989, agregado por el N°2 del artículo único de la Ley N°20.307. En el caso de emplazarse en área rural conforme al Art. 55, inciso tercero de la LGUC.			
	Servicios Sanitarios Rurales	Emplazándose el terreno en sectores operados según lo establecido en la ley 20.998, deberá contar con Certificado de un operador de Servicios Sanitarios Rurales que detalle simultáneamente la prestación de agua potable y saneamiento domiciliario.			
3. Conectividad	Para proyectos de Construcción en Nuevos Terrenos (CNT) (10-160 viviendas)	Adjuntar Certificado Original extendido por la Dirección de Obras Municipales u Organismo Público Competente, señalando que el predio deslinda o intersecta en un punto o a lo menos uno de sus vértices con una vía local o de rango superior existente, según lo indicado en la OGUC. Indicando el o los nombres de las vías.			
	Para Mega proyecto (de acuerdo a lo indicado en art. 9 DS49) de 2 o más etapas (70-160 viviendas con un máximo de 600 unidades)	Para el caso de Mega proyectos adjuntar Certificado Original extendido por la Dirección de Obras Municipales u Organismo Público Competente, señalando que el predio deslinda o intersecta en un punto o a lo menos uno de sus vértices con una vía servicio o de rango superior existente, o bien, dos o más vías locales, según lo indicado en la OGUC. Indicar el o los nombres de las vías.	SI	2.- CERTIF. N°62/2021 ACREDITA QUE PREDIO DESLINDA CON VÍAS LOCALES VICTORINO Y CALLE LOS NARANJOS AMBAS BNUP.	SIN OBS.
	Georreferenciación	Adjuntar en formato Google Earth y Kmz, indicando el polígono del terreno e identificando la o las vías que enfrenta.	SI	SE ADJUNTA POLÍGONO KMZ EN AMARILLO	SIN OBS.

REQUISITOS (deberán cumplir con a lo menos 3 de los siguientes requisitos en caso CNT/ Megaproyecto; si adicionalmente postula al Subsidio densificación en altura (art.35 letra d, DS49) deberá cumplir con 4 de los requisitos).

Antecedentes			Cumplimiento	N° Certificado y entidad emisora / Distancia entidad	Nombre equipamiento / verificador SEREMI	Observaciones
4. Establecimiento Educativo	4a	Adjuntar Certificado de entidad acreditada por el Ministerio de Educación, indicando que el Establecimiento Educativo posee a lo menos dos niveles de educación pre básica (Pre-Kinder y Kinder) y/o básica y/o media. Indicando el nombre del Establecimiento Educativo.	SI	CERTIFICADO WEB MINEDUC, PARVULARIA Y BÁSICA	COLEGIO SAN CARLOS	SIN OBS.
	4b	Adjuntar en formato Google Earth y Kmz, indicando ruta peatonal y distancia recorrida desde el punto más cercano del terreno a través de un bien nacional de uso público que indique que este se encuentra a una distancia recorrible peatonalmente no mayor a 1.000 metros de un Establecimiento Educativo.	SI	1.040 M	1.080	SEGÚN TOLERANCIA 10% EN DISTANCIA
5. Establecimiento de Salud Primaria o de Nivel Superior	5a	Adjuntar Certificado del establecimiento acreditado por el Ministerio de Salud. Indicando el nombre del Establecimiento de Salud.	SI	CERTIFICADO N°101/2020 DOM	HOSPITAL PROV. SAN AGUSTIN DE LA LIGUA	SIN OBS.
	5b	Adjuntar en formato Google Earth y Kmz indicando ruta peatonal y distancia recorrida desde el punto mas cercano del terreno a través de un bien nacional de uso público que indique que este se encuentra a una distancia recorrible peatonalmente no mayor a 2.500 metros de un Establecimiento de Salud Primaria o de Nivel Superior de atención pública.	SI	799	799	DEBE ADJUNTAR LOS RECORRIDOS EN KMZ FORMATO GOOGLE EARTH.
6. Transporte Público	6a	Adjuntar Certificado del Ministerio de Transporte o entidad pertinente que acredite la vía mas cercano por la cual circula el servicio de transporte público. Indicando el nombre de la vía por donde circula el Transporte Público.	SI	CERTIFICADO N°2 DEPTO. TRÁNSITO Y TRANSPORTE PÚBLICO, DEL 30 JULIO 2021	CALLE DIEGO PORTALES CUENTA CON LOCOMOCIÓN COLECTIVA	SIN OBS.
	6b	Adjuntar en formato Google Earth y Kmz indicando ruta peatonal y distancia recorrida desde el punto mas cercano del terreno a través de un bien nacional de uso público, identificando la vía más cercana por la cual circula un Servicio de Transporte Público a una distancia recorrible peatonalmente no mayor a 500 metros.	SI	406	406	DEBE ADJUNTAR LOS RECORRIDOS EN KMZ FORMATO GOOGLE EARTH.
7. Equipamiento	7a	Adjuntar Certificado Original del Departamento de Obras Municipales u Organismo Público competente, señalando la existencia de un Equipamiento Comercial, Deportivo o Cultural y declarando la escala según los artículos 2.1.33 y 2.1.36 de la OGUC (escala mediana o mayor). Indicando el nombre del Equipamiento.	SI	CERTIFICADO N°101/2020 DOM	SUPERMERCADO A CUENTA, ESCALA MEDIANA	SIN OBS.
	7b	Adjuntar en formato Google Earth y Kmz indicando ruta peatonal y distancia recorrida desde el punto mas cercano del predio a través de un bien nacional de uso público que indique que este se encuentra a una distancia recorrible peatonalmente no mayor a 2.500 metros de un Equipamiento Comercial, Deportivo o Cultural.	SI	373	373	DEBE ADJUNTAR LOS RECORRIDOS EN KMZ FORMATO GOOGLE EARTH.
8. Áreas Verdes	8a	Adjuntar Certificado Original del Departamento de Obras Municipales u Organismo Público Competente, señalando la existencia de un área verde pública conformada, de superficie igual o mayor a 5.000 m2. Indicando el nombre del Área Verde.	SI	CERTIFICADO N°101/2020 Y CERTIFICADO N°62/2021 AMBOS DOM	PLAZA GLORIAS NAVALES	SIN OBS.
	8b	Adjuntar en formato Google Earth y Kmz, indicando ruta peatonal y distancia recorrida desde el punto mas cercano del predio a través de un bien nacional de uso público que indique que este se encuentra a una distancia recorrible peatonalmente no mayor a 1.000 metros de un Área Verde.	SI	711	711	DEBE ADJUNTAR LOS RECORRIDOS EN KMZ FORMATO GOOGLE EARTH.

Cuando de la aplicación de los requisitos establecidos para la obtención del Subsidio Diferenciado a la Localización se excluyen zonas o áreas que presenten evidentes ventajas de localización respecto del contexto de su emplazamiento, mediante resolución fundada el Secretario Regional Ministerial respectivo, con el informe favorable del jefe del Departamento de Desarrollo Urbano, podrá autorizar la aplicación de este subsidio complementario considerando hasta un 10% de tolerancia en las distancias a equipamiento y servicios establecidos en los números 4 al 8 del presente listado.

9. Pertenencia del Grupo	9a	Adjuntar Certificado emitido por la E.P. acreditando que a lo menos el 60% según lo indicado en el Registro Social de Hogares del grupo postulante o del proyecto, o de la etapa en el caso de Megaproyectos, deberá provenir de la comuna o de las comunas adyacentes o de la agrupación de comunas que incluya aquella en que esta ubicado el terreno. Estas agrupaciones de comunas deberán pertenecer todas a la misma provincia según RES. EX. N° 2605 del 28.12.2012 y sus modificaciones.	SI	CARTA INGRESO EP A SEREMI CON FECHA 6 AGOSTO 2021 / 480 FAMILIAS		SIN OBS.
--------------------------	----	--	----	--	--	----------

Observaciones sobre los antecedentes revisado	Revisor	Fecha
1.- LA PROPIEDAD SE ENCUENTRA AFECTA A DECLARATORIA UTILIDAD PÚBLICA POR APERTURA DE VIALIDAD "VIA N°2" CON ANCHO FAJA 14 MT. Y QUE ADEMÁS EN EL CASO DE INCORPORAR EN EL PROYECTO EL SECTOR AREDU, SE DEBERÁ TRAMITAR LA RESPECTIVA APROBACIÓN PARA ZONAS FUERAS DE LOS LÍMITES URBANOS, SEGÚN LO ESTABLECE EL PIV SCBN Y LA NORMATIVA VIGENTE DE LA LGUC Y OGUC. 2.- SEGÚN O.G.U.C ART.1.4.4 SE DEBE CONSIDERAR ESTUDIO DE SUBSUELO ESPECIFICADO EN ART.1.1.15 PARA OBTENER PON.	CAZ	29-09-2021

Solicitudes Internas			
	Obs.	Fecha solicitud	Fecha entrega
PP	Inf. de verificación distanciamientos	20-09-2021	29-09-2021
DDU	Inf. Análisis Territorial Urbanístico Global	12-08-2021	13-09-2021
Reg. Técnicos	Inf. de situación Convenio Marco EP	12-08-2021	13-09-2021
Jurídico	Inf. de Procesos Sancionatorios EP	12-08-2021	13-09-2021